



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA NRO. 027-2024-MDU

Uchumayo, 27 de marzo de 2024

VISTOS:



El Informe N° 79-2024-GDSYE/MDU de la Gerencia de Desarrollo Social y Económico, de fecha 18 de marzo del 2024, Dictamen Legal N° 055-2024-MDU/GM-GAL de la Gerencia de Asesoría Legal, de fecha 25 de marzo del 2024, Proveído N° 475-2024 de Gerencia Municipal, de fecha 27 de marzo de 2024, y;

CONSIDERANDO:



Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley N° 30305, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (en adelante LOM), y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el inciso 2 del artículo 2° de la Constitución Política del Perú, establece que: "Toda persona tiene derecho a: A la igualdad ante la ley. Nadie debe ser discriminado por motivo de origen, raza, sexo, idioma, religión, opinión, condición económica o de cualquiera otra índole."



Que, el numeral 1 del artículo 4° de la Ley N° 28983, Ley de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, establece que: "Es rol del Estado promover y garantizar la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, adoptando todas las medidas necesarias que permitan remover los obstáculos que impiden el ejercicio pleno de este derecho, con el fin de erradicar todas las formas de discriminación."



Que, el artículo 1° del Decreto Supremo N° 013-2023-MIMP, que aprueba la implementación del/la Oficial para la Igualdad en las entidades públicas, señala que: "Dispóngase que en todas las entidades públicas se implemente la figura del/la Oficial para la Igualdad, como agente que coadyuvará al cumplimiento y difusión de la Ley N° 28983, Ley de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres" y el numeral 3.1 de la misma norma dispone que: "3.1 El/La Oficial para la Igualdad es designado/a por resolución de la máxima autoridad de cada entidad pública, recayendo esta figura en un/a funcionario/a del primer nivel organizacional."

Que, el artículo 2° del anotado Decreto ha establecido las funciones que se deben asignar a el/la oficial, siendo las siguientes:

- Coadyuvar en la supervisión del cumplimiento de la incorporación de los principios y roles establecidos en la Ley N° 28983 Ley de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.*
- Promover una cultura institucional basada en el respeto irrestricto de los derechos fundamentales y de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.*
- Participar en las reuniones del mecanismo sectorial en el marco del Decreto Supremo N° 005-2017-MIMP.*
- Otras que se consideren necesarias para el cumplimiento de la finalidad establecida.*



Que, el numeral 2.3 del artículo 84° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece como funciones exclusivas de la Municipalidades Distritales que le corresponde: "Organizar, administrar y ejecutar los programas locales de lucha contra la pobreza y de desarrollo social del Estado, propios y transferidos, asegurando la calidad y focalización de los servicios, la igualdad de oportunidades y el fortalecimiento de la economía regional y local."



Que, mediante Informe N°79-2024-GDSYE/MDU, emitido por la Gerencia de Desarrollo Social y Económico solicita la designación del Oficial de la Igualdad, en cumplimiento del Decreto Supremo N° 013-2023-MIMP, mediante Resolución de Alcaldía, debiendo designarse a la Econ. Giovanna Jacqueline Almonte Laura, Gerente de Desarrollo Social y Económico por ser parte del primer nivel organizacional de la Municipalidad Distrital de Uchumayo, según señala el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de Uchumayo.

Que, mediante Dictamen Legal N° 055-2024-MDU/GM-GAL, emitido por la Gerencia de Asesoría Legal es de la opinión entre otros que: Se emita el acto resolutorio designando a la Econ. Giovanna Jacqueline Almonte Laura, como Oficial para la Igualdad de la Municipalidad Distrital de Uchumayo.

Que, mediante Proveído N° 475-2024, emitido por Gerencia Municipal, deriva los actuados a Secretaría General a fin de que, se emita el acto resolutorio.

Por tanto, estando a lo expuesto precedentemente y en uso de la atribución conferida por el numeral 6 del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – DESIGNAR, a la **ECON. GIOVANNA JACQUELINE ALMONTE LAURA**, como **OFICIAL PARA LA IGUALDAD** en adición a sus funciones como Gerente de Desarrollo Social y Económico de la Municipalidad Distrital de Uchumayo, en cumplimiento al Decreto Supremo N° 013-2023-MIMP.

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR, a la Gerencia de Desarrollo Social y Económico, el cumplimiento de la presente resolución y de sus funciones como Oficial para la Igualdad de la Municipalidad Distrital de Uchumayo.

ARTÍCULO TERCERO. – NOTIFICAR, a Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social y Económico y Econ. Giovanna Jacqueline Almonte Laura, para su conocimiento y fines.

ARTÍCULO CUARTO. – DEJAR SIN EFECTO, cualquier disposición que se oponga a la presente.

ARTÍCULO QUINTO. – ENCARGAR, la publicación de la presente Resolución en el Portal Web Institucional (www.muniuchumayo.gob.pe)

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UCHUMAYO

Hardin José Abril Velarde
ALCALDE